



Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia.

NULIDAD/ Las irregularidades procesales que pueden generar nulidades han sido enunciadas de forma taxativa en los artículos 132 y 133 del CGP, excluyéndose en consecuencia cualquier otra circunstancia no contenida en ellos, los cuales podrán generar irregularidades, que no son nulidades, con vocación de generar una invalidez. [\(31/01/22, 13001310500420170047301\)](#).

PRESENTACIÓN ANTICIPADA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA/ Conforme al criterio jurisprudencial de la Sala de Casación Laboral de la CSJ, la presentación anticipada de la reforma no es extemporánea, ni causa deterioro de los derechos al debido proceso y a la defensa. [\(31/01/22, 13001310500420170047301\)](#).

NOTA DE RELATORIA:

Con la publicación de las providencias en el boletín de la Corporación, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general.

De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas es de la Relatora, la divulgación que sobre ellas se realiza es de carácter informativo, siendo necesaria la consulta de los textos completos de las decisiones y/o de los respectivos audios de las audiencias que realiza cada sala de decisión, a fin de corroborar el contenido íntegro de las mismas.

SIBILA CRISTINA POLO BURGOS

Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena